

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALMERÍA



PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE OTORGAN AUTORIZACIONES PARA LA EXPLORACIÓN POR TERCEROS DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA PARA LOS PERIODOS ESTIVALES 2021, 2022 Y 2023

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	14-05-2021 12:56:11



ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

M:PLAYAS\2021\LICITACION SERV.TEMP. 21-23\FCA.odt

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EN EL PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE OTORGAN AUTORIZACIONES PARA LA EXPLORACIÓN POR TERCEROS DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA PARA LOS PERIODOS ESTIVALES 2021, 2022 Y 2023.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones que definan la instalación y ubicación de los diferentes servicios de temporada que serán explotados por terceros en la playas del término municipal de Almería de conformidad con el Plan Municipal de playas para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, que autoriza en el dominio público marítimo terrestre la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

La presente convocatoria se realiza en virtud a la autorización otorgada por la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía de fecha 17 de diciembre de 2020 para la temporada estival 2021, 2022 y 2023 para los siguientes servicios de temporada:

SERVICIOS DE TEMPORADA A PRESTAR POR TERCEROS			
INSTALACIÓN	SUPERFICIE m²	COORDENADAS UTM en USO 30	
		x	y
Pedestal helado n.º 1 Playa Zapillo-El Palmeral Plano n.º 1-B	9	549.326,69	4.075.521,42
Pedestal helado n.º 2 Playa Zapillo-El Palmeral Plano n.º 1-B	9	549.409,58	4.075.443,22
Pedestal helado n.º 3 Playa Zapillo-El Palmeral Plano n.º 1-B	9	549.474,51	4.075.392,96
Pedestal helado n.º 4 Playa de San Miguel de Cabo de Gata Plano n.º 7	9	567.345,10	4.070.805,42
Biblioplaya Plyas Zapillo-El Palmeral Plano n.º 1-B	36	549.276,08	4.075.553,85
Parcela de hamacas, sombrillas y tumbonas Playa del Toyo Plano n.º 5	200	560.098,43	4.076.849,07
Parcela de hamacas, sombrillas y tumbonas Playa del Toyo Plano n.º 5	200	560.249,67	4.076.788,24
Parcela de hamacas, sombrillas y tumbonas Playa del Toyo Plano n.º 5	200	560.748,70	4.076.657,75
Ecoaula Playa de San Miguel de Cabo de Gata Plano n.º 7	Superficie circular: 6 m de diámetro, 19 m de perímetro (28 m ²) y altura de 2,5 m	567.257,82	4.070.895,17

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	14-05-2021 12:56:11

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 2 / 39



CLÁUSULA SEGUNDA.- NATURALEZA JURÍDICA

El artículo 3.1.b de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, establece que son bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal las playas. En virtud de esta atribución legal, que tiene su origen en el artículo 132 de la CE, el Estado puede autorizar sobre ese dominio público usos especiales, de acuerdo con las normas que la Ley de Costas incluye.

De conformidad con el artículo 115. c) de la Ley de Costas, el Ayuntamiento tiene atribuidas, entre otras, la competencia de explotar, en los términos previstos en por la legislación que dicten las Comunidades Autónomas, los servicios de temporada que puedan establecerse en las playas por cualquiera de las formas de gestión directa o indirecta previstas en la legislación de Régimen Local.

Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en el apartado 2 del art. 31 establece que los usos que tengan especiales circunstancias de intensidad, peligrosidad o rentabilidad y los que requieran la ejecución de obras e instalaciones sólo podrán ampararse en la existencia de reserva, adscripción, autorización y concesión, con sujeción a lo previsto en esta Ley, en otras especiales, en su caso, y en las normas generales o específicas correspondientes, sin que pueda invocarse derecho alguno en virtud de usucapión, cualquiera que sea el tiempo transcurrido. En el art. 113 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas se regulan las "autorizaciones de explotación de los Servicios de Temporada".

La Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, establece lo siguiente:

Art. 51: "1. Estarán sujetas a previa autorización administrativa las actividades en las que, aun sin requerir obras o instalaciones de ningún tipo, concurren circunstancias especiales de intensidad, peligrosidad o rentabilidad, y asimismo la ocupación del dominio público marítimo-terrestre con instalaciones desmontables o con bienes muebles.

2. Se entenderán por instalaciones desmontables aquellas que:

- a) Precisen a lo sumo obras puntuales de cimentación, que en todo caso no sobresaldrán del terreno.
- b) Estén constituidas por elementos de serie prefabricados, módulos, paneles o similares, sin elaboración de materiales en obra ni empleo de soldaduras.
- c) Se monten y desmonten mediante procesos secuenciales, pudiendo realizarse su levantamiento sin demolición y siendo el conjunto de sus elementos fácilmente transportable".

Art. 52: "1. Las solicitudes de autorización sólo podrán referirse a las instalaciones y actividades previstas en las normas generales y específicas que se dicten en virtud de lo establecido en el artículo 34 .

2. Las solicitudes podrán ser sometidas a información pública según se determine reglamentariamente.

3. Las autorizaciones se otorgarán con carácter personal e intransferible intervivos, salvo en el caso de vertidos, y no serán inscribibles en el Registro de la Propiedad.

4. El plazo de vencimiento será el que se determine en el título correspondiente, y no podrá exceder de cuatro años, salvo en los casos en que esta Ley establece otro diferente."

Art. 53: "1. Las autorizaciones cuyo objeto sea la explotación de servicios de temporada en las playas, que sólo requieran instalaciones desmontables, serán otorgadas a los Ayuntamientos que lo soliciten, en la forma que se determine reglamentariamente y con sujeción a las condiciones que se establezcan en las normas generales y específicas correspondientes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	14-05-2021 12:56:11





ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

M:\PLAYAS\2021\LICITACION SERV.TEMP. 21-23\FCA.odt

En caso de que los Ayuntamientos opten por explotar los servicios de temporada a través de terceros, aquéllos garantizarán que en los correspondientes procedimientos de otorgamiento se respeten los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva.

2. En ningún caso el otorgamiento de estas autorizaciones podrá desnaturalizar el principio del uso público de las playas”.

La Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas en el art. 75 establece que “la Administración podrá convocar concursos para el otorgamiento de concesiones y autorizaciones en el dominio público marítimo-terrestre. En dichos procedimientos se respetaran los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva”

El concurso podrá declararse desierto si ninguna de las ofertas presentadas reúne las condiciones adecuadas.

En cualquier caso, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Costas, la ocupación del dominio público no implicará, en ningún caso, la cesión de este, ni su utilización significará la cesión de las facultades demaniales de la Administración del Estado.

CLÁUSULA TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

La normativa aplicable para el otorgamiento de las explotaciones objeto de este pliego se encuentra en las disposiciones siguientes:

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.(en adelante LPACAP)
- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (en adelante LC)
- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas (en adelante RGC)
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RLBEL).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas de modernización del Gobierno Local.(en adelante LRRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local. (TRDLVMRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.(LCSP)
- Ordenanza núm. 22, fiscal reguladora de la tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública y Ordenanza núm. 28, reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.
- Demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación y, en su defecto, por las normas de derecho privado.
-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	14-05-2021 12:56:11

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 4 / 39



CLÁUSULA CUARTA.- TIPO DE LICITACIÓN, TASA Y CANON

A. Tipo de licitación

1.- PEDESTALES DE HELADOS: En las autorizaciones de Pedestales de Helados se considera tipo de licitación mínimo las cantidades establecidas en el **Epígrafe Cuarto en los párrafos 4.1 y 4.4 del Artículo 5 de la Ordenanza nº 22** Fiscal Reguladora de la tasa por ocupaciones del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública para el ejercicio de 2020, sobre las que presentarán los solicitantes pujas al alza. Se establece como tipo de licitación las cantidades que se indican a continuación:

- 1.- Paseo Marítimo Almería (1º tramo): n.º 1,2 y 3.....1.502,53 €
- 2.- Paseo Marítimo de Cabo de Gata: n.º 4.....360,60 €

2.- ZONA DE BIBLIOPLAYA, ECOAULA, HAMACAS, TUMBONAS Y SOMBRILLAS: En estas explotaciones se considera tipo de licitación mínimo las cantidades establecidas en los **apartados 5.1 y 5.2 del Art. 5 de la Ordenanza nº 28 Fiscal Reguladora** de la tasa por puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, y rodajes cinematográficos para el ejercicio de 2020, sobre las que presentarán los solicitantes pujas al alza. Se establece como tipo de licitación las cantidades que se indica a continuación:

- 1.- Servicios de temporada en playas: Aprovechamientos por hamacas o tumbonas, sombrillas y patines de playa o similares, es decir biblioplaya y ecoaula (hasta 50 metros cuadrados por temporada).....180,30 €
- 2.- Servicios de temporada en playas: Aprovechamientos por hamacas o tumbonas, sombrillas y patines de playa o similares (mas de 50 metros cuadrados por temporada).....360,60 €

B. Tasa.

La **tasa anual** correspondiente a la explotación de los servicios de temporada en los términos establecidos en las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- artículo 5, epígrafe cuarto, párrafos 4.1 y 4.4 de la **Ordenanza Fiscal nº 22** reguladora de la tasa por ocupaciones del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública,

- artículo 5, apartados 5.1 y 5.2 de la **Ordenanza Fiscal nº 28 Reguladora** de la tasa por puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, y rodajes cinematográfico

Las tasas se devengarán mediante un recibo único a liquidar en la Oficina del Órgano de Gestión Tributaria, y cuyo pago se deberá acreditar para la obtención de la pertinente autorización de los servicios de temporada.

C. Canon.

Corresponde al Ayuntamiento de Almería como titular de la autorización a los servicios de temporada en la playas del término municipal 2020-2023 el abono del canon con carácter anual, de conformidad con el art. 181 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, que establece que están obligados al pago del canon, en la cuantía y condiciones que se determinan en la Ley 22/1988, de 28 de julio, los titulares de las concesiones y autorizaciones por ocupación o aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	14-05-2021 12:56:11



CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN DE EXPLOTACIÓN

El plazo de explotación de los servicios de temporada por terceros no excederá de la autorización de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía otorgada al Ayuntamiento de Almería de fecha 17 de diciembre de 2020 y serán por los periodos que se disponga en la correspondiente convocatoria para cada una de las anualidades. La presente convocatoria se extenderá a tres años:

- + En la temporada 2021: desde la adjudicación hasta el 3 de octubre.
- + En la temporada 2022: desde 1 de mayo hasta el 2 de octubre.
- + En la temporada 2023: desde 1 de mayo hasta el 1 de octubre.

CLÁUSULA SEXTA.- INSTALACIONES A REALIZAR POR EL ENCARGADO DE LA EXPLOTACIÓN.-

Para la determinación de las instalaciones a realizar por el encargado de la explotación se estará a lo dispuesto en el Pliego de condiciones técnicas reguladoras de la explotación por terceros de los servicios de temporada de las playas del municipio de Almería para 2021, 2022 y 2023 y la autorización concedida por la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 17 de diciembre de 2020.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- ÓRGANO COMPETENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES. PRÁCTICA DE LAS NOTIFICACIONES

A. Órgano competente para el otorgamiento de las autorizaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124, 4, ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, el Alcalde ostenta las funciones que la legislación del Estado asigne al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

B. Práctica de notificaciones.

La práctica de las notificaciones y comunicaciones se realizará por medios exclusivamente electrónicos, a través del sistema de comunicaciones por comparecencia electrónica de la plataforma de contratación pública electrónica que el Ayuntamiento de Almería pone a su disposición y que se indica en la **Cláusula décimo segunda del presente pliego**.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha del envío o del aviso de notificación siempre que el acto se haya publicado el mismo día en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondeestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=TL834w3UjwcQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Los licitadores deberán incluir en el sobre UNO "Documentación Administrativa" una declaración responsable aceptando expresamente que las notificaciones y comunicaciones que se generen en las diferentes fases del procedimiento de la contratación de referencia se efectúen por el órgano de contratación mediante el sistema de comunicaciones por comparecencia electrónica de la plataforma de contratación pública electrónica que el Ayuntamiento de Almería pone a su disposición en la dirección electrónica indicada en la **Cláusula décima del presente Pliego** y señalando una

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	14-05-2021 12:56:11



ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

M:\PLAYAS\2021\LICITACION SERV.TEMP. 21-23\PCA.odt

dirección de correo electrónico para la recepción de avisos de comunicaciones y notificaciones que se efectuarán a través de dicho sistema. A tal fin, los licitadores deberán darse de alta en la mencionada plataforma de contratación pública electrónica siguiendo las instrucciones que se indican en el **Anexo V**.

En el caso de uniones temporales de empresas, deberá señalarse una única dirección de correo electrónico para estas comunicaciones.

Se adjunta modelo de declaración como **Anexo I-E** de este pliego.

CLÁUSULA OCTAVA.- PERFIL DEL CONTRATANTE.-

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando en el **anexo I** se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

El perfil del contratante del Ayuntamiento de Almería se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y se puede acceder a él siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=TL834w3UjwcQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

II.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

La licitación a que se refiere el presente Pliego se adjudicará por procedimiento abierto, en régimen de concurrencia, considerándose para la valoración de las proposiciones un solo criterio que será el precio. En el mismo se seguirán las prescripciones de la LCSP y normas de desarrollo.

El procedimiento de adjudicación se llevará a cabo **exclusivamente de forma electrónica**. La licitación se realizará a través de la plataforma electrónica de contratación pública que se indica en la **cláusula décima** del presente Pliego.

El acceso a la plataforma de contratación pública electrónica que esta administración pone a su disposición es gratuita y permite realizar la consulta y descarga de los pliegos del procedimiento y de las notificaciones y comunicaciones, así como la presentación de proposiciones.

En todo caso, de conformidad con el art. 113, 6 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, el Ayuntamiento garantizará que, en dicho procedimiento, se atiende al mayor interés y utilidad pública de las propuestas, que se valorarán en función de los criterios especificados en el presente pliego, con respeto a los principios de publicidad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva, así como publicando estos pliegos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CLÁUSULA DÉCIMA.- PLAZO, LUGAR Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los licitadores presentarán sus proposiciones, junto con la documentación preceptiva, exclusivamente a través de la plataforma electrónica de contratación pública indicada en ésta Cláusula. Se anunciará la licitación en la plataforma de contratos del sector público, así como en el perfil del contratante.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	14-05-2021 12:56:11

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 7 / 39



ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

M:\PLAYAS\2021\LICITACION SERV.TEMP. 21-23\FCA.odt

Plazo de presentación de proposiciones: DIEZ (10) DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

No obstante, si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto. **Las proposiciones se presentarán hasta las 14:00 horas del último día de plazo**

Todas las ofertas extemporáneas recibidas serán excluidas a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido.

Lugar de presentación de las proposiciones: Las proposiciones se presentarán exclusivamente a través de la plataforma electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería y accesible en: <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=ciudadalmeria>

Forma de presentación: Las proposiciones deberán presentarse obligatoriamente en formato electrónico y a través de la plataforma electrónica de contratación.

Las instrucciones para la presentación electrónica de ofertas a través de la citada plataforma se recogen en el **Anexo IV del presente pliego**.

Para consultas relacionadas con el registro en la plataforma electrónica de contratación vortalGOV (www.vortalgov.es) o cualquier duda sobre la utilización de la plataforma dirigirse a:

Centro de Gestión de Licitadores

Teléfono 902 02 02 90

Correo electrónico: info@vortal.es

Horario de atención al público: De 9 a 19 horas en días laborables.

Las proposiciones deberán presentarse en archivos electrónicos denominados:

Sobre UNO: Documentación Administrativa.

Sobre DOS: Propuesta Económica

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA LICITACIÓN

Los licitadores habrán de presentar obligatoriamente, en formato electrónico y a través de la plataforma electrónica de contratación, la siguiente documentación con el título:

DOCUMENTACIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA LA EXPLOTACIÓN POR TERCEROS DEL SERVICIO DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA 2021, 2022 y 2023.

Con identificación del nombre del solicitante o la denominación social de la empresa licitante, NIF o CIF así como su domicilio, teléfono y correo electrónico.

SOBRE UNO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

Habrà de contener la siguiente documentación, firmada electrónicamente, relativa a la capacidad de obrar y para contratar:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	14-05-2021 12:56:11

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 8 / 39



ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

M:PLAYAS\2021\LICITACION SERV.TEMP. 21-23\FCA.odt

1.- Solicitud firmada por el solicitante o persona que lo represente, conforme al Anexo I del presente Pliego.

2.- Declaraciones del licitador conforme con lo modelos señalados en los **Anexos I-A a I-I**.

3.- Si fuera persona individual, será obligatoria la presentación del DNI o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

4.- Si la empresa fuera jurídica, se acreditará la misma mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil. Además, DNI del representante de la empresa y CIF de la sociedad.

5.- Cuando los licitadores actúen mediante representación, deberán adjuntar a sus proposiciones la Escritura de Poder que acredite su personalidad.

6.- Memoria descriptiva de la instalación, de conformidad con lo establecido en el punto 17.1 del Pliego de Condiciones Técnico suscrito por el Jefe de Servicio, Ingeniero de Caminos Municipal que incluirá aquellos documentos que sean precisos para la definición de la actividad a desarrollar, incluyendo, como mínimo la que sigue a fin de demostrar la viabilidad técnica de la propuesta:

- Planos generales de la instalación y distribución. Imagen final del elemento.
- Cuadros detallados con las superficies totales, parciales y pormenorizadas de los usos.
- Presupuesto total detallado.
- Memoria descriptiva y valorada del mobiliario y equipamiento.
- Horario para el desarrollo de la actividad.
- Documentación acreditativa de la experiencia profesional de la entidad solicitante relacionada con el objeto de la autorización. Descripción técnica de los servicios desarrollados durante los últimos 3 años por parte de la entidad solicitante, con especificación del tipo de actividad desarrollada de acuerdo con el Nomenclátor, situación, instalaciones, organización del servicio, personal, etc.
- Lista de precios de los servicios a prestar.
- Documentación complementaria que el licitador estime conveniente y que sea de su interés incluir en su proposición para mejor conocimiento de su oferta.

De no cumplimentarse todos los apartados de la referida memoria descriptiva o si se considera técnicamente inviable la propuesta, la oferta no será admitida.

Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente al Ayuntamiento deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en ésta Cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

En el supuesto de que se adjudicase a una Unión Temporal de Empresarios, ésta acreditará su constitución en Escritura Pública, así como el NIF asignado a dicha Unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será, en todo caso, coincidente con la de la adjudicación, hasta su extinción.

SOBRE DOS: PROPUESTA ECONÓMICA

Contendrá la propuesta económica ofertada (Se ajustará al modelo establecido en el **Anexo II del presente Pliego**)

La falta de alguno de los documentos requeridos será causa de exclusión automática de la licitación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	14-05-2021 12:56:11

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 9 / 39



CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES, FECHA Y HORA.

El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar a la hora que se indique en el anuncio de licitación del **TERCER** día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas (si coincidiese en sábado se realizará el lunes siguiente). En el supuesto de que el acto de apertura de plicas no pueda celebrarse en el lugar, fecha y hora indicados, por causas debidamente justificadas, se comunicará esta circunstancia mediante notificación electrónica efectuada a través de la plataforma electrónica de contratación indicada en la **Cláusula décima del presente Pliego**, a la totalidad de las empresas licitadoras. En dicha comunicación se hará constar la nueva fecha, lugar y hora en que se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas. Asimismo, se efectuará el correspondiente anuncio en el en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público accesible en:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=TL834w3UjwcQK2TefXGy%2BA%3D%3D>

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará constituida por:

Presidente:

- Titular: D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General del Pleno
- Suplente: D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles, Jefe de Servicio de Sostenibilidad Ambiental.

Secretario/a:

- Titular: D. Alejandro Antonio Velázquez González, Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación.
- Suplente: D^a. Carmen Úbeda Herrada, Técnico de Gestión, adscrita al Servicio de Contratación.

Vocales:

- D^a. Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
 - Suplente: D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Letrado de la Asesoría Jurídica.
- D. José Miguel Verdegay Flores, Interventor Municipal Acctal.del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
 - Suplente: D^a M.^a del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Sección de Intervención.
- D. Francisco Martínez Carreño, Jefe de Grupo
 - Suplente: D. José Antonio García Ramos, Jefe de Sección de Museos.
- D^a M.^a del Mar Gálvez Morata, Técnico de Gestión
 - Suplente: D^a M.^a del Mar Guillen Martín, Secretaria Junta Arbitral de Consumo.

Asistidos, en su caso, por los Técnicos Municipales que se designen.

La Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la LCSP.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	14-05-2021 12:56:11



ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

M:\PLAYAS\2021\LICITACION SERV.TEMP. 21-23\PCA.odt

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones a través de la plataforma electrónica de contratación, serán custodiadas y encriptadas sin posibilidad de acceder a su contenido en ningún caso hasta que se constituya la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones previstas en las Cláusulas siguientes.

Apertura sobre Nº 1).- Calificación de la documentación administrativa.

Recibidas las proposiciones, la Mesa de Contratación procederá en acto privado, a la hora indicada en el anuncio de licitación, a calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el Sobre nº 1.

A los efectos de la expresada calificación, dado que la presentación de ofertas se realizará mediante sistema telemático, el presidente ordenará el descifrado del citado sobre ante todos los miembros de la Mesa asistentes a la sesión, de tal forma que puedan comprobar en todo momento la integridad e identidad de la documentación presentada y alojada en la plataforma de contratación pública y, seguidamente, el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en el citado sobre.

Subsanación de documentación y exclusión de licitadores: Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se comunicará a los licitadores. Sin perjuicio de lo anterior, tales circunstancias se harán públicas mediante anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, comunicándolo mediante notificación electrónica efectuada a través de la plataforma electrónica de contratación a los licitadores afectados, concediéndose un plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES, desde la fecha del envío o del aviso de notificación siempre que el acto se haya publicado el mismo día en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en caso contrario.

Dicho plazo se computará desde la recepción de la notificación por el interesado, para que éstos los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

De dicha subsanación se dará cuenta en el acto público de apertura de las proposiciones (Sobre nº 2), y se expondrá en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La falta de subsanación llevará aparejada la exclusión de la licitación.

El Presidente dará cuenta del número de proposiciones recibidas y el nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación presentada en el Sobre Nº 1, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

La Mesa, una vez adoptado el acuerdo sobre la admisión de ofertas, realizará la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos, en el lugar, fecha y hora señalados en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Apertura Sobre nº 2).- Apertura oferta económica.

Por el Presidente de la Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el lugar, día y hora que al efecto se haya señalado, y comunicada previamente su celebración a todos los licitadores mediante notificación electrónica efectuada a través de la plataforma electrónica de contratación y hecha pública la misma mediante anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se procederá a continuación dado que la presentación de ofertas económicas se realizará mediante sistema telemático, al descifrado del archivo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	14-05-2021 12:56:11

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 11 / 39



ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

M:\PLAYAS\2021\LICITACION SERV.TEMP. 21-23\FCA.odt

electrónico correspondiente al Sobre nº 2, de las proposiciones de los terceros que continúen en el procedimiento, en el mismo acto público, ante todos los asistentes, de tal forma que puedan comprobar en todo momento la integridad e identidad de las ofertas presentadas y alojadas en la plataforma de contratación pública y, seguidamente, el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en el citado sobre.

Posteriormente, la Mesa de Contratación remitirá los ficheros electrónicos contenidos en el archivo electrónico correspondiente al Sobre nº 2 a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que por éstos se emita el correspondiente informe técnico. Este informe técnico para la valoración de las distintas proposiciones.

Cláusula DÉCIMO CUARTA.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

La selección se realizará teniendo en consideración lo establecido en el apartado 15 del Pliego de condiciones técnicas reguladoras de la explotación por terceros de los servicios de temporada en las playas del término municipal de Almería para 2021, 2022 y 2023, suscrito por el Jefe de Servicio, Ingeniero de Caminos Municipal, del Área de Promoción de la Ciudad, o sea, el único criterio de adjudicación será el precio

Cláusula DÉCIMO QUINTA.- ADJUDICACIÓN

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, el Servicio del Área de Promoción de la Ciudad requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP para que, dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación establecida en la cláusula décimo sexta, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP.:

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. **En éste caso, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.**

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- DOCUMENTACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES PERTINENTES.

Antes de la adjudicación de la autorización se concederá al tercero propuesto como encargado de la explotación un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para presentar la siguiente documentación:

1º.- **Certificación positiva** expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de conformidad con lo dispuesto en el art. 71, d) de la Ley 9, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014 UE de 26 de febrero de 2014. En el caso de ser el Ayuntamiento de Almería el que recabe estos datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el tercero propuesto como encargado de la explotación lo autorizará expresamente conforme al modelo establecido al respecto por la AEAT, y que se adjunta como anexo I-I a este Pliego.

2º.-Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, que se acreditará mediante **certificación positiva** expedida por la Administración de la Seguridad Social a los efectos de lo establecido en el art. 71, d) de la Ley 9, de 8



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	14-05-2021 12:56:11

ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

M:PLAYAS\2021\LICITACION SERV.TEMP. 21-23\FCA.odt

de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014 UE de 26 de febrero de 2014. En el caso de ser el Ayuntamiento de Almería el que recabe estos datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el tercero propuesto como encargado de la explotación lo autorizará expresamente.(Anexo -I-I)

3º.- Certificado expedido por el **Órgano de Gestión Tributaria** del Ayuntamiento de Almería, justificativo de la acreditación de no tener deudas con el mismo.

4º.- En ese mismo plazo deberán hacer efectivo el ingreso del importe de adjudicación.

5º.- Alta del tercero propuesto como encargado de la explotación en el IAE, en el epígrafe correspondiente a la actividad que se desarrolle.

6º.- Informe de vida laboral que acredite el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

7º.- Cuando el adjudicatario fuera un persona jurídica, se aportará la siguiente documentación:

- Contrato de trabajo y alta en la Seguridad Social del empleado que vaya a estar al frente de la explotación
- D.N.I. del empleado.
- Carné de manipulador de alimentos del empleado, cuando la explotación se refiera a un pedestal de helados.

8º.- Carta de pago original de la fianza constituida en la Tesorería Municipal por importe de 250 € para responder de los posibles deterioros que se pudieran ocasionar en la vía pública como consecuencia de la instalación de los pedestales de helados y puestos de artesanía y varios.

9º.- Original del deposito constituido a disposición de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la Caja de Depósitos de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Servicio de Tesorería de Almería, sita en C/ Arapiles, 10-12 2º, por el importe que corresponda según la actividad, para responder de los gastos de ejecución subsidiaria del levantamiento de las instalaciones, referentes a los pedestales de helados, a las zonas de hamacas, tumbonas y sombrillas, biblioplaya y ecoaula.

La acreditación de ésta documentación se realizará por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del tercero propuesto como encargado de la explotación, frente al Ayuntamiento de Almería, mientras no se le haya otorgado la autorización por acuerdo del órgano de adjudicación.

En el caso de no presentar la documentación referida en el plazo concedido se considerará automáticamente que el tercero propuesto como encargado de la explotación renuncia a su oferta, pasando el mismo al siguiente mejor postor. En caso de no existir ningún otra puja se declarará desierto.

El tercero encargado de la explotación deberá abonar las tasas resultantes del importe de adjudicación durante cada uno de los años de vigencia de la autorización otorgada. El abono se realizará anualmente en un solo pago, con carácter previo a la ocupación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	14-05-2021 12:56:11



El tercero encargado de la explotación tendrá que acreditar, en la fecha que se determine en la correspondiente convocatoria, el pago de las tasas indicadas anteriormente para cada anualidad, así **como la documentación establecida en la cláusula décimo sexta (documentos relacionados del 1º al 7º, ambos inclusive) del presente Pliego de Condiciones.**

Los servicios de temporada declarados desiertos podrán ser objeto de licitación en los años posteriores por el tiempo que reste de vigencia de la autorización otorgada por la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

III. EJECUCIÓN

LÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES

Queda prohibida la utilización de cualquier clase de aparatos de reproducción de sonido queda prohibida, así como emisión de música en vivo.

La autorización no podrá ser arrendada, subarrendada, ni cedida, directa o indirectamente, en todo o en parte.

Limpieza, higiene y ornato: El titular de la instalación deberá disponer de los correspondientes elementos de recogida y almacenamiento de los residuos que puedan ensuciar el dominio público, de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales o, en su defecto, en las disposiciones legales de aplicación.

No se permitirá almacenar o apilar productos, materiales o residuos propios junto a las terrazas con veladores, ni fuera de las instalaciones autorizadas por la ocupación, no debiendo resultar visibles, tanto por razones de ornato y decoro, como sanitarias e higiénicas.

Todas las conducciones de servicio a las instalaciones desmontables, deberán ser subterráneas. El sistema de saneamiento garantizará una eficaz eliminación de las aguas residuales, así como la ausencia de malos olores. Con este objeto, las instalaciones deberán conectarse a la red de saneamiento general, si ésta existe, quedando en todo caso prohibidos los sistemas de drenaje o absorción que puedan afectar a la arena de la playa o a la calidad de las aguas de baño.

Los contratos de los servicios para las acometidas de agua, saneamiento y electricidad, serán de cuenta del titular de la autorización y deberán celebrarse con las compañías suministradoras del servicio.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- REVOCACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES

Las adjudicaciones podrán ser revocadas unilateralmente por el Ayuntamiento, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna, cuando resulten incompatibles con la normativa aprobada con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso público.

La adjudicación podrá ser modificada:

a) Cuando se hayan alterado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En los casos de fuerza mayor a petición del titular.

c) Cuando lo exija su adecuación a los planes y normas correspondientes.

d) Cuando eventuales actuaciones en el dominio público por parte de cualquiera de las Administraciones Públicas resulten incompatibles con la adjudicación o aconsejen su modificación.

Las **playas del término municipal de Almería están certificadas con varios galardones de calidad**, que implican su revisión e inspección por auditores externos todos los veranos. A este efecto, el Ayuntamiento fiscalizará la gestión del adjudicatario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio y la documentación relacionada con el objeto de la adjudicación y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación. Asimismo, podrá imponer al adjudicatario las correcciones por razón de las infracciones que cometiera.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	14-05-2021 12:56:11



CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA.- RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN

Durante el plazo de ejecución de las adjudicaciones previsto en la **Cláusula quinta**, podrán producirse renunciaciones de la explotación de alguna zona del servicio por parte de adjudicatarios, así como revocaciones, quedando libres dichas zonas o parcelas.

En estos casos, el órgano de contratación, a la vista de la clasificación aprobada, por orden decreciente, de las propuestas presentadas, procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Si la renuncia se produce una vez adjudicado el servicio, la misma conllevará la pérdida de la fianza.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

1. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

- a) Realizar la explotación económica del servicio adjudicado.
- b) Utilizar los bienes de dominio público concedidos para el servicio.
- c) Requerir la colaboración del Ayuntamiento, respecto a la indicación sobre la forma de prestación del servicio y ejercicio de la actividad a desarrollar.

2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) Ejercer la actividad y prestar el servicio de modo dispuesto en su oferta y adjudicación, y conforme a las posteriores instrucciones que dicte el mismo.

b) Ocupar solo los metros de dominio público que le han sido concedidos.

c) Explotar directamente la adjudicación, destinándola exclusivamente al ejercicio de las actividades determinadas en el presente Pliego. Ningún autorizado podrá ceder o traspasar los derechos de explotación de los servicios de temporada a otra persona, empresa o colectivo.

Si bien será lícito que tal actividad pueda ser ejercida por familiares, en caso de enfermedad del encargado de la explotación. Cuando el adjudicatario de la autorización sea una persona jurídica deberá comunicar al Ayuntamiento quien será la persona física que se encuentre al cargo de la instalación, debiendo cumplir igualmente con el resto de obligaciones que establezcan otras Administraciones.

Se dará de alta en la matrícula del impuesto de actividades económicas, así como atender al pago de los demás tributos que correspondan por la actividad que se desarrolle.

Esta autorización no permitirá, en ningún caso, la construcción de obras de fábrica u otras obras fijas, dentro de la zona de dominio público, siendo las instalaciones que se autorizan total y fácilmente desmontables, entendiéndose por tales las así definidas en el art. 51 de la Ley de Costas.

d) Contratar una póliza de seguros de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, por la actividad desarrollada.

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la explotación del servicio y, ante la Autoridad Judicial competente, de los daños y perjuicios, así como de las faltas, que cometiera el mismo o cualquiera de sus dependientes en el ejercicio y despliegue de la actividad en las instalaciones, además de los daños que se causen por la defectuosa prestación de los servicios, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran imponérsele.

Asimismo, el adjudicatario, en el desarrollo de la actividad objeto del presente, será responsable ante las respectivas autoridades del Estado, Comunidad Autónoma, Municipios y otros organismos, por el incumplimiento de la normativa o cualquiera de las disposiciones emanadas al respecto.

e) Permitir el acceso del personal autorizado por el Ayuntamiento a las instalaciones para vigilar, controlar e inspeccionar el estado de conservación de las mismas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	14-05-2021 12:56:11



ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

M:\PLAYAS\2021\LICITACION SERV.TEMP. 21-23\PCA.odt

f) Velar por el buen estado del espacio de dominio público utilizado, debiendo mantener tanto sus propias instalaciones como el entorno de las mismas en un perfecto estado de orden, limpieza, decoro, higiene, estética y seguridad. A tal fin, se atenderán las indicaciones que se formulen por el personal del Ayuntamiento, procediendo a efectuar las reparaciones que fueran necesarias a su costa y disponiendo lo preciso para que se encuentren en perfecto estado de funcionamiento. A tales efectos, el personal del Ayuntamiento tendrá libre acceso en cualquier momento a las instalaciones y servicios objeto de esta autorización con el fin de inspeccionar el estado de las mismas.

No se admitirán casetas de uso particular, cualquiera que sea su destino, ni de guarda o almacén de enseres destinados a servicios de temporada o cualquier otra finalidad.

Particularmente, los adjudicatarios deberán prever de suficientes contenedores para el depósito de basuras generadas por su actividad, que deberán ser vaciados diariamente en los contenedores instalados por el Ayuntamiento fuera del espacio ocupado por las playas. En ningún caso se permitirá el vertido sobre la arena de residuos de productos de limpieza, o de cualquier otra naturaleza.

g) Los adjudicatarios vendrán obligados a promover y contribuir con las campañas de sensibilización ambiental que realice el Ayuntamiento, facilitar a los clientes del establecimiento cuantos folletos, dípticos u otros materiales sean destinados a tal fin.

h) Cumplir toda la normativa y legislación relativa a la actividad, especialmente la legislación laboral, normas fiscales del Estado, de la Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento, Legislación General de Costas y Capitanía Marítima, y en general todas aquellas que afecten a la actividad desarrollada.

i) Todas las contribuciones, impuestos y arbitrios y demás exacciones estatales o municipales, incluso los de apertura, que graven la explotación de los servicios, serán de cuenta del adjudicatario.

j) También serán de cuenta del mismo los gastos de consumo de agua y electricidad de las instalaciones y servicios que se conceden, a cuyo efecto deberán solicitar los permisos necesarios y proveerse de los contadores correspondientes.

k) Complimentar los folletos que le remita la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad en relación al expediente de implantación y seguimiento de Calidad Turística.

l) En el caso de instalación de pedestales de helados, expender sólo aquellos artículos a que se refiera la explotación concedida.

ll) Listas de precios, horario y título habilitante: Deberán figurar en lugar visible, enmarcados y con la debida claridad las listas de precios, el horario de prestación del servicio y el título habilitante para la ocupación.

m) Hojas de Reclamaciones: Todos los establecimientos deberán disponer de las correspondientes hojas oficiales de reclamaciones, que conservarán a disposición de las autoridades pertinentes y usuarios.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

1. DERECHOS

a) Fiscalizar la gestión y exploración de las instalaciones, así como la forma de prestación de los servicios al público, pudiendo recabar cuantos datos y documentos considere necesarios para verificar la buena marcha del servicio y adecuado cumplimiento de las obligaciones dimanantes del presente pliego. También podrá solicitar cuantos informes estime pertinentes respecto a los resultados económicos de la explotación.

b) Ordenar, justificadamente y en cualquier momento, las instalaciones y modificaciones necesarias para la adecuada gestión y explotación de la actividad objeto del presente, especialmente en cuanto a la calidad de los servicios prestados al público se refiere.

c) El Ayuntamiento de Almería ostentará las prerrogativas necesarias para determina la interpretación de las autorizaciones otorgadas para resolver las dudas que pudieran derivarse de su

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	14-05-2021 12:56:11

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 16 / 39



ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

M:\PLAYAS\2021\LICITACION SERV.TEMP. 21-23\FCA.odt

cumplimiento, para modificarlas por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

2. OBLIGACIONES

a) Permitir al autorizado la exploración pacífica de las instalaciones y el ejercicio de las actividades correspondientes sin interferir en la dirección y gestión de las mismas, salvo en los supuestos contemplados en el presente Pliego.

b) Otorgar al tercero encargado de la explotación la protección adecuada para que pueda desarrollar la actividad debidamente.

- El Ayuntamiento de Almería comunicará a la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, el nombre del tercero encargado de la explotación previamente al inicio de la misma.

- Una terminada la instalación, el Ayuntamiento requerirá de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, la práctica de su reconocimiento, a fin de comprobar su coincidencia con la autorización otorgada.

Cláusula VIGÉSIMO SEGUNDA.- PERSONAL Y RELACIONES CON LOS USUARIOS.

Todo el personal de las instalaciones y del servicio será exclusivamente responsabilidad del adjudicatario, quien deberá realizar todos los trámites laborales y de Seguridad Social, conforme a la normativa vigente en cada momento. Este personal no tendrá relación directa alguna con el Ayuntamiento, por lo que todas las cuestiones relacionadas con el servicio deberán tratarse con el adjudicatario.

Las quejas que sobre el servicio formulen los usuarios, además de constar en las hojas de reclamaciones de las que necesariamente ha de disponer el adjudicatario, serán puestas en conocimiento del Ayuntamiento, al efecto de adoptar las medidas pertinentes.

El tercero encargado de la explotación deberá, en todo caso, tratar con la debida corrección a los usuarios.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA.- TARIAS A PERCIBIR DEL PÚBLICO POR EL TERCERO ENCARGADO DE LA EXPLOTACIÓN

El servicio se adjudica en régimen de explotación privada. Los precios de todos los servicios que se faciliten estarán sujetos, en su regulación, a la normativa general en materia de precios y de acuerdo con los usos, costumbres y márgenes comerciales habituales. En todo caso, el tercero encargado de la explotación quedará obligado a mantener la lista de precios que en cada momento esté en vigor a la vista del público.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

La Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, regula en su Título V las "Infracciones y sanciones", estructurado en los capítulos siguientes:

Capítulo I: Infracciones (arts. 90 a 93)

Capítulo II: Sanciones (arts. 94 a 100)

Capítulo III: Procedimiento y medios ejecución (art. 101 a 109)

Las ocupaciones del dominio público marítimo terrestre mediante el otorgamiento de los servicios de temporada, se llevará a cabo de acuerdo a la autorización concedida por la Delegación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	14-05-2021 12:56:11

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 17 / 39



ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

M:\PLAYAS\2021\LICITACION SERV.TEMP. 21-23\FCA.odt

Territorial de Almería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, para el ejercicio 2020-2023. La Delegación Territorial de Almería ejercerá las funciones de vigilancia y aplicación del régimen sancionador respecto al cumplimiento de esta autorización, quedando obligado el titular de la misma a informar a la Delegación Territorial de las incidencias que se produzcan en relación con dicho bien, y a cumplir las instrucciones que dicte aquella.

Sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución o caducidad de la autorización, el incumplimiento de las condiciones de ésta por parte de los adjudicatarios será sancionado de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas y Reglamento de desarrollo.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA.-SUPUESTOS DE EXTINCIÓN Y CADUCIDAD

El artículo 78, 1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y el artículo 163 el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas establece regula los supuestos por los que se extinguirá la ocupación del dominio público.

La Administración, previa audiencia del titular, podrá declarar la caducidad en los casos previstos en el art. 79.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y el artículo 165 el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Las ocupaciones del dominio público marítimo terrestre mediante el otorgamiento de los los servicios de temporada, se llevará a cabo de acuerdo a la autorización concedida por la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, para el ejercicio 2020-2023.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA.- LEGISLACIÓN SOCIAL Y TRIBUTARIA

El el autorizado para la explotación de los servicios de temporada está obligado a cumplir lo dispuesto por las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo vigentes en todos sus aspectos, así como las normas laborales de seguridad social y fiscales.

En todo caso, será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, quedando exento el Ayuntamiento de toda responsabilidad por cualquier incumplimiento o divergencia que durante la vigencia de la adjudicación puedan surgir.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de exigir del tercero encargado de la explotación, en cualquier momento, justificación documental respecto a sus obligaciones con la seguridad social y demás aspectos contenidos en la presente condición.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA.-TRIBUNALES COMPETENTES

La prerrogativa de interpretar y resolver las dudas que ofrezca el cumplimiento de este pliego corresponde al Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de régimen local, y disposiciones concordantes. Sin perjuicio de ello, corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa la competencia para conocer las cuestiones litigiosas que surjan o se deriven de la aplicación de la presente convocatoria, y en cuanto a interpretación, modificación y efectos de las mismas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	14-05-2021 12:56:11

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 18 / 39





IV.- ANEXOS

ANEXO I

SOBRE UNO.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

MODELO DE SOLICITUD

D^a/D.....con Documento Nacional de Identidad nº.....actuando en nombre propio o de la empresa(1).....con CIF.....de la que actúa en calidad de(persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, Nº de protocolootorgado por con fecha.....en la ciudad de....., bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

DECLARA:

Que conoce el expediente y los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas que rigen para el otorgamiento de autorizaciones para la exploración por terceros de los servicios de temporada en las Playas del término Municipal de Almería para los periodos estivales 2021, 2022 y 2023, autorizados por la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, así como las normas que regulan los procesos y relaciones con la Administración y acepta íntegramente las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones de licitación.

(Lugar, fecha y firma)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	14-05-2021 12:56:11





ANEXO I-A

DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE OBRAR Y NO INCURSO PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR.

Dª./D.....con Documento Nacional de Identidad nº.....actuando en nombre propio o de la empresa(1).....con CIF.....de la que actúa en calidad de(persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, Nº de protocolootorgado por, con fecha.....en la ciudad de....., bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

DECLARA:

Que está en plena posesión de su capacidad jurídica de obrar, y que no está incurso en alguna de las causas de prohibición para contratar, recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ni ha sido declarado inhabilitado para ser titular de autorizaciones en los términos establecidos en el artículo 94.4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio.

(Lugar, fecha y firma)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	14-05-2021 12:56:11



ANEXO I-B

DECLARACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS

D^a/D.....con Documento Nacional de Identidad nº.....actuando en nombre propio o de la empresa.....con CIF.....de la que actúa en calidad de(persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, Nº de protocolootorgado por con fecha.....en la ciudad de....., bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

DECLARA

Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del otorgamiento de autorizaciones para la exploración por terceros de los servicios de temporada en las Playas del término Municipal de Almería para los periodos estivales 2021, 2022 y 2023 con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle en su condición de licitador.

(Lugar, fecha y firma)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	14-05-2021 12:56:11



ANEXO I-C

DECLARACIÓN DE HABER TENIDO EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DE SU OFERTA LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP.

D^a./D.....con Documento Nacional de Identidad nº.....actuando en nombre propio o de la empresa.....con CIF.....de la que actúa en calidad de(persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, Nº de protocolootorgado por, con fecha.....en la ciudad de..... bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

DECLARA

Que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

(Lugar, fecha y firma)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	14-05-2021 12:56:11



ANEXO I-D

RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

D^a./D.....con Documento Nacional de Identidad nº.....actuando en nombre propio o de la empresa(1).....con CIF.....de la que actúa en calidad de(persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, Nº de protocolootorgado por, con fecha.....en la ciudad de....., bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

DECLARA

Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

- a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
- b) Pertenece al grupo de empresas denominado:

En este último caso deberá indicar:

- No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio
- Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	14-05-2021 12:56:11



ANEXO I-E

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº..... en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación de.....(indicar denominación de la contratación).

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.
_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión ante el Ayuntamiento de Almería se nombra a _____ (2)

(Lugar, fecha, firma)
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

- (1) Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administrador/a mancomunado/a, etc.
- (2) Indicar cargo y empresa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	14-05-2021 12:56:11

ANEXO I-F

DECLARACIÓN DE DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

D^a./D.con Documento Nacional de Identidad nº.....actuando en nombre de la empresa.....con CIF.....de la que actúa en calidad de (persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, N° de protocolootorgado por, con fecha.....en la ciudad de....., bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

DECLARA

Que el firmante de la declaración y la persona física/jurídica a la que represento, acepta el medio electrónico como medio de comunicación para la recepción de notificaciones relativas al procedimiento de licitación convocado por el Ayuntamiento de Almería para el otorgamiento de autorizaciones para la exploración por terceros de los servicios de temporada en las Playas del término Municipal de Almería para los periodos estivales 2021, 2022 y 2023

Que la empresa a la que represento acepta expresamente que, las notificaciones y comunicaciones que se generen, en las diferentes fases de tramitación administrativa del expediente de referencia, sean realizadas por el Ayuntamiento de Almería mediante la plataforma electrónica Asimismo, los datos de contacto de la empresa son:

Persona de contacto: _____

Dirección: _____

Código Postal: _____

Población: _____

Provincia: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Dirección de correo electrónico: _____

(Lugar, fecha y firma)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	14-05-2021 12:56:11





ID DOCUMENTO: BUEANNT38V
Verificación código: <https://sede.aytoalmeria.es/verifica>

ANEXO I-G

DECLARACIÓN RELATIVA A LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN

D^a./D.....con Documento Nacional de Identidad nº.....actuando en nombre propio o de la empresa(1).....con CIF.....de la que actúa en calidad de(persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, Nº de protocolootorgado por con fecha.....en la ciudad de....., bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

DECLARA

Que, en ningún caso, procederá a ceder o traspasar los derechos de explotación de los servicios de temporada a otra persona, empresa o colectivo.

(Lugar, fecha y firma)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	14-05-2021 12:56:11

ANEXO I-H

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D^a./D.....con Documento Nacional de Identidad nº.....actuando en nombre propio o de la empresa.....con CIF.....de la que actúa en calidad de(persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, Nº de protocolootorgado por, con fecha.....en la ciudad de.....declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

DECLARA

Que los documentos y datos presentados en el siguiente sobre (1) se consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:.....

(Lugar, fecha y firma)

- (1) Indicar la letra del sobre (1,2,3) , teniendo en cuenta que deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	14-05-2021 12:56:11





ANEXO I-I

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

D^a./D.
con residencia en
provincia de
calle n^o
según Documento Nacional de Identidad n^o
en nombre propio o de la empresa
a la que representa en el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones para la exploración por terceros de los servicios de temporada en las Playas del término Municipal de Almería para los periodos estivales 2021, 2022 y 2023

Autoriza al Ayuntamiento de Almería a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

Asimismo autoriza al Ayuntamiento de Almería para que pueda recabar información de la Administración de la Seguridad So

(Lugar, fecha y firma)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	14-05-2021 12:56:11





ANEXO II

SOBRE DOS.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D^a/D.....
.....con documento nacional de identidad nº.....actuando en nombre propio o de la empresa.....con CIF.....de la que actúa en calidad de(persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, Nº de protocolootorgado por, con fecha.....en la ciudad de.....y con BASTANTEO DE PODERES realizado por la Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con fecha.....declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

Se muestra conforme con todos los requisitos y condiciones que exigen para participar en la **CONVOCATORIA, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, PARA LA EXPLOTACIÓN POR TERCEROS DEL SERVICIO DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA AUTORIZADOS POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, en los términos establecidos en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas que regulan la presente convocatoria, cuyas cláusulas acepta incondicionalmente y en la representación que ostenta, SE COMPROMETE A ASUMIR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES INHERENTES A LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TEMPORADA SIGUIENTE:

Solicita autorización para la explotación del servicio de temporada años 2021, 2022 y 2023 siguiente:

PEDESTALES DE HELADOS:

*** LOTE 1-PH1:**

1^a UBICACIÓN PREFERENTE:

• COORDENADAS X _____ Y _____, METROS _____, OFERTANDO
LA _____ CANTIDAD _____ DE

(detallar en letras y numeros)

2^a UBICACIÓN PREFERENTE:

• COORDENADAS X _____ Y _____, METROS _____, OFERTANDO
LA _____ CANTIDAD _____ DE

(detallar en letras y numeros)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	14-05-2021 12:56:11



ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

M:\PLAYAS\2021\LICITACION SERV.TEMP. 21-23\PCA.odt

3ª UBICACIÓN PREFERENTE:

• COORDENADAS X _____ Y _____, METROS _____, OFERTANDO
LA CANTIDAD DE

(detallar en letras y numeros)

4ª UBICACIÓN PREFERENTE:

• COORDENADAS X _____ Y _____, METROS _____, OFERTANDO
LA CANTIDAD DE

(detallar en letras y numeros)

* LOTE 2-PH2:

1ª UBICACIÓN PREFERENTE:

• COORDENADAS X _____ Y _____, METROS _____, OFERTANDO
LA CANTIDAD DE

(detallar en letras y numeros)

2ª UBICACIÓN PREFERENTE:

• COORDENADAS X _____ Y _____, METROS _____, OFERTANDO
LA CANTIDAD DE

(detallar en letras y numeros)

3ª UBICACIÓN PREFERENTE:

• COORDENADAS X _____ Y _____, METROS _____, OFERTANDO
LA CANTIDAD DE

(detallar en letras y numeros)

4ª UBICACIÓN PREFERENTE:

• COORDENADAS X _____ Y _____, METROS _____, OFERTANDO
LA CANTIDAD DE

(detallar en letras y numeros)

* LOTE 3-PH3:

1ª UBICACIÓN PREFERENTE:

• COORDENADAS X _____ Y _____, METROS _____, OFERTANDO
LA CANTIDAD DE

(detallar en letras y numeros)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	14-05-2021 12:56:11





ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

M:\PLAYAS\2021\LICITACION SERV.TEMP. 21-23\PCA.odt

2ª UBICACIÓN PREFERENTE:

• COORDENADAS X _____ Y _____, METROS _____, OFERTANDO
LA CANTIDAD DE

(detallar en letras y numeros)

3ª UBICACIÓN PREFERENTE:

• COORDENADAS X _____ Y _____, METROS _____, OFERTANDO
LA CANTIDAD DE

(detallar en letras y numeros)

4ª UBICACIÓN PREFERENTE:

• COORDENADAS X _____ Y _____, METROS _____, OFERTANDO
LA CANTIDAD DE

(detallar en letras y numeros)

***LOTE 4-PH4:**

1ª UBICACIÓN PREFERENTE:

• COORDENADAS X _____ Y _____, METROS _____, OFERTANDO
LA CANTIDAD DE

(detallar en letras y numeros)

2ª UBICACIÓN PREFERENTE:

• COORDENADAS X _____ Y _____, METROS _____, OFERTANDO
LA CANTIDAD DE

(detallar en letras y numeros)

3ª UBICACIÓN PREFERENTE:

• COORDENADAS X _____ Y _____, METROS _____, OFERTANDO
LA CANTIDAD DE

(detallar en letras y numeros)

4ª UBICACIÓN PREFERENTE:

• COORDENADAS X _____ Y _____, METROS _____, OFERTANDO
LA CANTIDAD DE

(detallar en letras y numeros)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	14-05-2021 12:56:11

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 31 / 39





ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

M:\PLAYAS\2021\LICITACION SERV.TEMP. 21-23\PCA.odt

HAMACAS, SOMBRILLAS Y TUMBONAS:

*** LOTE 5-HS1:**

1ª UBICACIÓN PREFERENTE:

• COORDENADAS X _____ Y _____, METROS _____, OFERTANDO
LA CANTIDAD DE

(detallar en letras y numeros)

2ª UBICACIÓN PREFERENTE:

• COORDENADAS X _____ Y _____, METROS _____, OFERTANDO
LA CANTIDAD DE

(detallar en letras y numeros)

3ª UBICACIÓN PREFERENTE:

• COORDENADAS X _____ Y _____, METROS _____, OFERTANDO
LA CANTIDAD DE

(detallar en letras y numeros)

*** LOTE 6-HS2:**

1ª UBICACIÓN PREFERENTE:

• COORDENADAS X _____ Y _____, METROS _____, OFERTANDO
LA CANTIDAD DE

(detallar en letras y numeros)

2ª UBICACIÓN PREFERENTE:

• COORDENADAS X _____ Y _____, METROS _____, OFERTANDO
LA CANTIDAD DE

(detallar en letras y numeros)

3ª UBICACIÓN PREFERENTE:

• COORDENADAS X _____ Y _____, METROS _____, OFERTANDO
LA CANTIDAD DE

(detallar en letras y numeros)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	14-05-2021 12:56:11





ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

M:\PLAYAS\2021\LICITACION SERV.TEMP. 21-23\FCA.odt

*** LOTE 7-HS3:**

1ª UBICACIÓN PREFERENTE:

• COORDENADAS X _____ Y _____, METROS _____, OFERTANDO
LA CANTIDAD DE _____

(detallar en letras y numeros)

2ª UBICACIÓN PREFERENTE:

• COORDENADAS X _____ Y _____, METROS _____, OFERTANDO
LA CANTIDAD DE _____

(detallar en letras y numeros)

3ª UBICACIÓN PREFERENTE:

• COORDENADAS X _____ Y _____, METROS _____, OFERTANDO
LA CANTIDAD DE _____

(detallar en letras y numeros)

BIBLIOPLAYA:

*** LOTE 8-BP1:**

• COORDENADAS X _____ Y _____, METROS _____, OFERTANDO
LA CANTIDAD DE _____

(detallar en letras y numeros)

ECOULA:

*** LOTE 9-EA1:**

• COORDENADAS X _____ Y _____, METROS _____, OFERTANDO
LA CANTIDAD DE _____

(detallar en letras y numeros)

EXPRESA MANIFIESTA LA CONFORMIDAD CON LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, DE LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES QUE EN RELACIÓN CON ESTE PROCEDIMIENTO SEA NECESARIO REALIZAR POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, CONSTANDO SU RECEPCIÓN, A EFECTOS DE INICIO DE CÓMPUTO DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA, EN LOS TÉRMINOS DE LAS NORMAS REGULADORAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

(Lugar, fecha y firma)

En caso de discrepancias entre la cantidad ofertada en letras y la cantidad ofertada en números prevalecerá la expresada en letras.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	14-05-2021 12:56:11





ID DOCUMENTO: BUELN1138V
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE LOS MENORES

D^a./D..... con Documento Nacional de Identidad nº.....actuando en nombre propio o de la empresa.....con CIF.....de la que actúa en calidad de(persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, Nº de protocolootorgado por, con fecha.....en la ciudad de.....declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

DECLARA

- 1.- Que de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.
- 2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito del artículo 13.5 de la ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica de Menores, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.
- 4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.
- 5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntario o personal colaborador que sea dado de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	14-05-2021 12:56:11

ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN VORTALGOV

A) - ACCESO Y REGISTRO

El acceso a esta plataforma electrónica es gratuito y permite realizar la consulta y descarga de los pliegos del expediente, notificaciones electrónicas, así como la presentación de proposiciones sin coste alguno.

Para acceder a la plataforma VORTAL, los licitadores que no están dados de alta deberán registrarse en la dirección electrónica www.vortalgov.es, de tal manera que:

- Deberá seleccionar "Darse de alta" y seguir los siguientes pasos:
 1. Registrar un usuario cumplimentando el formulario correspondiente.
 2. Confirmar el registro de usuario.
 3. Crear una entidad en la plataforma o asociar el usuario generado a una empresa ya existente.
- Si lo desea, y una vez terminado el registro de usuario y de la entidad, dentro de su área de trabajo podrá solicitar un certificado de autenticación emitido por VORTAL (cuya única utilidad es la de autenticarse en la propia plataforma y que es gratuito) para acceder a la plataforma y a la información detallada del expediente.

Podrá obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, contactando con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL en el número 902 02 02 90 los días laborables de 9h a 19h.

Cómo registrar un grupo de empresas (UTE) en la plataforma VORTAL

Todas las empresas que conforman la UTE deben estar registradas en la plataforma de forma individual, siendo la empresa con mayor % de participación, la que deberá registrar la UTE de acuerdo con los siguientes pasos:

- En la página de Directorio de empresas, pulse en el botón Crear grupo de empresas. La creación de un grupo de empresas se divide en 3 bloques de información:
 - Identificación del grupo: rellene los campos de carácter obligatorio, los cuales aparecen junto a un asterisco de color rojo.
 - Miembros del grupo: pulse en Añadir y busque una a una las empresas que forman la UTE. Seleccione cada una de ellas. Después, pulse en el botón Editar en cada una de las empresas que conforman el Grupo – UTE para añadir el % de participación de cada una, y seleccionar la empresa que lidera el grupo (la empresa con mayor % de participación).
 - Configuración general: añada la información de los campos obligatorios. Pulse el botón Crear.

Una vez realizados los trámites anteriores, salga de la plataforma y vuelva a acceder con su usuario y contraseña. Tendrá la opción de seleccionar la entidad con la que desea acceder a la plataforma (empresa o UTE). Seleccione la UTE y acceda a la plataforma.

Una vez hecho esto, en su área de trabajo, deberá pulsar en el cuadro para activar su servicio gratuito en la plataforma para el Grupo de empresas – UTE. Los usuarios del resto de empresas que conforman el Grupo de empresas – UTE, deberán solicitar el acceso a esta cuenta para poder visualizar la información de la misma.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	14-05-2021 12:56:11



B) .- FORMA DE PRESENTACIÓN

Una vez efectuado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica VORTAL, tal y como se indica en el presente pliego, siga los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:

1. Diríjase a la página de acceso a la plataforma en el siguiente enlace **www.vortalgov.es**.
2. Acceda al apartado "Buscar licitaciones" donde encontrará la información relativa a este y otros expedientes del Ayuntamiento de Almería. Seleccione y copie el número de este expediente (columna referencia).
3. Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro, y pegue el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el Área de trabajo. Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.

Para acceder a toda la información del expediente, deberá pulsar en el botón "Detalle".

Pulse en "Estoy interesado", para acceder a la carpeta de la oportunidad. Para enviar una oferta, deberá pulsar en el botón "Crear oferta" en el bloque "MIS OFERTAS":

A continuación, surgen 3 pasos para la creación de una oferta (serán 4 pasos si el procedimiento tuviese lotes):

1. **Paso 1 Información General:** tendrá que poner un nombre a su oferta en el campo.
 - 1.a. **Referencia de la oferta.** Este nombre es de su libre elección y le permitirá distinguir las diferentes ofertas que prepare, en un expediente en concreto.
2. **Paso 2 Lotes:** sólo aparecerá este paso si se han definido lotes en el expediente, y donde deberá elegir los lotes a los presentará su oferta.
3. **Paso 3 Formulario de respuesta:** en este apartado puede encontrar preguntas creadas por la entidad pública para que sean respondidas en la plataforma.
 - 3.a. Si el procedimiento tiene Sobres, aparecerá una pantalla para acceder a las preguntas creadas en cada uno de ellos. Pulse en el botón **Editar** de uno de los Sobres.
Encontrará las preguntas que la entidad pública ha podido añadir en el formulario de respuesta y que deberá contestar.

Si la entidad pública ha creado una pregunta de anexos (que le recuerda que en el paso Documentos de la plataforma, debe adjuntar dicha documentación) la plataforma le alertará de esta obligación.

3.b. Precio de su oferta.

IMPORTANTE: En el Formulario de respuesta encontrará la lista de artículos donde tendrá que poner los precios de su oferta obligatoriamente.

- En el campo **Referencia Interna** podrá poner un código al artículo solicitado, si lo desea (no es un campo de obligado cumplimiento).
- El campo **Descripción** no es editable, ya que es cumplimentado por la entidad pública.
- El campo **Cantidad** hace referencia a la cantidad de producto o servicio solicitado. No es editable, ya que es cumplimentado por la entidad pública.
- El campo **Unidad** hace referencia a la unidad de medida del producto o servicio solicitado. No es editable, ya que es cumplimentado por la entidad pública.
- En el campo **Precio unitario** tendrá que indicar el precio unitario sin impuestos del artículo o servicio solicitado en la descripción del artículo (es un campo obligatorio). La plataforma multiplicará este precio unitario por la cantidad indicada por la entidad pública.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	14-05-2021 12:56:11





ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

M:\PLAYAS\2021\LICITACION SERV.TEMP. 21-23\FCA.odt

4. **Paso 4 Documentos:** debe adjuntar a través de la plataforma la documentación requerida por la entidad pública en los pliegos, en cada uno de los Sobres (si el procedimiento tiene Sobres)
 - 4.a. **Cargar documentación.**
 - Pulse el botón **Añadir documentos**. Cuando el procedimiento tiene Sobres, este botón aparecerá en cada uno de los sobres.
 - Posteriormente, deberá pulsar el botón **Añadir nuevo documento**.
 - Pulse el botón **Seleccionar documentos**. Busque el documento que desea adjuntar a su oferta (puede seleccionar varios documentos).
 - Una vez que tenga el documento seleccionado, pulse el botón **Cargar**.
 - Una vez cargado, pulse el botón **Cerrar**. Los documentos han sido asociados a su oferta, en cada uno de los Sobres.
 - 4.b. **Clasificar documentación.**

En el caso de que pretenda clasificar documentos, marque la opción **Confidencial** en los documentos deseados.
 - 4.c. **Cambiar documentación.**

Si desea modificar un documento ya adjuntado a su oferta, puede pulsar en el botón Opciones y seleccionar la opción **Cambio** para reemplazar el documento seleccionado por otro.
 - 4.d. **Borrar documentación.**

Si desea quitar un documento ya adjuntado a su oferta, puede pulsar en el botón Opciones y seleccionar la opción **Borrar** para eliminar el documento seleccionado.

C).- PRESENTAR UNA OFERTA

IMPORTANTE: Su oferta sólo será correctamente enviada cuando pulse el botón Enviar oferta, tal y como se explica en la presente guía. El proceso de envío de ofertas a través de la plataforma de VORTAL termina con la descarga del recibo electrónico de envío de ofertas.

Realice la siguientes acciones, una vez contestadas las preguntas del formulario de respuesta y cargada toda la documentación requerida en los pliegos en la plataforma.

1. **Cerrar la oferta.** Pulse en **Finalizar creación**. Aparecerá el mensaje "Oferta finalizada con éxito".

NOTA: Pulsar este botón NO significa que haya enviado su oferta a la entidad pública. Aún debe realizar los pasos que a continuación se detallan.
2. **Firmar los documentos adjuntos**, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del sobre y dichos documentos:
 - Pulse el botón **Firmar todos**.
 - Pulse el botón **Firmar**.
 - Seleccione dónde está instalado su certificado para realizar la firma y pulse el botón **Continuar**.
3. **Cifrar el contenido.** Pulse el botón **Cifrar y enviar**. De esta manera, toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta la constitución de la mesa de contratación. Además, le aparecerá el panel de envío de la oferta.

3.a. Acepte las *Términos y condiciones para el envío de la oferta*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	14-05-2021 12:56:11



ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

M:\PLAYAS\2021\LICITACION SERV.TEMP. 21-23\FCA.odt

4. **Enviar la oferta.** Pulse el botón Enviar **oferta**. Aparecerá el mensaje “Oferta presentada con éxito”.
5. **Descargar el recibo electrónico.** Una vez presentada una oferta a través de la plataforma electrónica de contratación de VORTAL se generará un **recibo electrónico** que garantizará la fecha, hora y contenido de su oferta.
 - 5.a. Para descargar el recibo, dirijase a su área de trabajo, dentro del área de trabajo del expediente, y lo encontrará en el **widget Recibos**.
 - 5.b. En el widget Recibos, pulse el botón **Ver recibos**.
 - 5.c. Para descargar el recibo en formato PDF y guardarlo en su ordenador, pulse el botón **Imprimir PDF**.

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, y demás disposiciones de contratación pública electrónica, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, si procede, que deberán ser en todo caso originales.

La firma electrónica reconocida según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica es la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido (válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación) y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma (por ejemplo DNle, u otras tarjetas criptográficas que reúnan los requisitos establecidos en la norma de referencia)

Los certificados reconocidos aceptados por la plataforma VORTAL son: ACCV, DNI electrónico, ZENPE, ANCERT, Camerfirma, CATCert, FNMT – CERES, FIRMA PROFESIONAL.

D) RECOMENDACIONES PARA LOS LICITADORES

Es importante que los licitadores verifiquen con antelación suficiente, antes de la firma y envío de las proposiciones, los requisitos de software para la presentación de proposiciones a través de la plataforma VORTAL: JAVA, sistema operativo, navegador (actualmente el explorador Google Chrome es incompatible con JAVA), etc.

Se puede verificar y actualizar gratuitamente la versión de JAVA accediendo a la página del fabricante <http://java.com/es/download/installed.jsp>.

En cuanto al sistema operativo y otras configuraciones de los equipos, la comprobación se puede hacer pulsando sobre el enlace <https://next.vortal.biz/prodpt1businessline/common/systemrequirementsvalidatorcommon/index> o sobre la opción “Validación del sistema” disponible en el pie de página de acceso a la plataforma.

Es importante que los licitadores verifiquen tan pronto como les sea posible (siendo preferible al inicio del plazo de presentación de ofertas por si fueran necesarias configuraciones adicionales para su certificado, antes de la firma y envío de las proposiciones), que el certificado está correctamente instalado en el ordenador, así como en un navegador compatible con la firma de documentos, y que puede realizar la firma de documentos tanto en el equipo como en la plataforma.

Para verificar que puede firmar electrónicamente con su certificado de manera correcta en la plataforma, una vez que haya mostrado interés en el expediente y comenzado a crear su oferta, realice la siguiente comprobación:

1. Vaya el paso Documentos de la oferta.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	14-05-2021 12:56:11





ALMERÍA
CIUDAD

ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

M:\PLAYAS\2021\LICITACION SERV.TEMP. 21-23\FCA.odt

2. En la opción otros anexos, pulse sobre el botón Añadir documentos.
3. Seleccione y añada un documento.
4. Una vez añadido, pulse sobre la opción firmar.
5. Si el documento se firma correctamente, la información de la firma aparecerá en la columna correspondiente.
6. Si no consigue firmar, contacte con el servicio de atención al cliente de VORTAL.
7. Tras realizar esta comprobación, elimine el documento si no lo necesita para su oferta.

EL JEFE DE SERVICIO
Francisco Javier Cruz Mañas

ID DOCUMENTO: BUEHnnt38V
Verificación código: <https://sede.aytoalmeria.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	14-05-2021 12:56:11